

2018-064531

28



Paul e (Propiedad)
① Incluir poner o crear expediente en Comisaría
② inventariar
③ Rentar digital a Presi Comisión y a los amigos
④ Informar verbalmente
27-05119

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Quito, 26 de Junio de 2019
Exp. No. 2019-01089
Gdoc: 2018-064531

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

FECHA: 26 JUN 2019 HORA: 15:29
Nº HOJAS: 32 originales y 60 copias + 1 CD
Recibido por: H.C. Secretaria

Señor abogado
Carlos Alomoto Rosales
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

Ref. Convenio de uso y administración

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución A004 de 17 de mayo de 2019; y, delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. 0000096 de 27 de mayo de 2019, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

1. Petición

Mediante Oficio No. 116-DCQS-IMA-2018 de 24 de abril de 2018, el señor Iván Méndez Agurto, Presidente de la Ciudadela Quito Sur, solicitó se proceda a la elaboración y subsiguiente firma del Convenio para el uso de los inmuebles pertenecientes al Municipio de Quito. Adjuntó, para el efecto, el proyecto denominado "Implementación de Talleres para Capacitación en Artes y Oficios y Programa "Solo Hoy", para minimizar el uso de estupefacientes y psicotrópicas.

28-01-2019
gh 54

Propiedad y espacio público / Paul C.

Urcosa 28-06-19 -92



2. Informes técnicos

1. Con Memorando No. AZEA-UOP-2018-178-UOP de 28 de mayo de 2018, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en relación a los predios Nos. 564151, 144970 y 144971, informó que de acuerdo al POA 2017 y 2018 no se va a intervenir en estos predios.
2. Mediante Memorando No. AZEA-UP-2018-077 de 06 de junio de 2018, el Ing. John Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en relación al pedido de convenio de administración y uso de los predios de propiedad municipal con números 564154, 144970 y 144971, manifestó que una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018 NO consta la realización de obra alguna en esa dirección.
3. El Director de Gestión Participativa y Desarrollo de la Administración Eloy Alfaro, señor David Granda Balarezo, mediante Informe No. 2018-30-DGPD de 11 de julio de 2018, en su parte pertinente manifestó:

“Dentro de las instalaciones de los predios solicitados, se encuentran 5 viviendas de construcción mixta, las mismas que cuentan con sus respectivas dimensiones y especificaciones, un patio grande que se encuentra adoquinado.

Estos espacios son utilizados por algunas organizaciones del sector, las mismas que realizan actividades, tales como manualidades, corte y confección, entre otras que los grupos de adultos mayores, jóvenes y público en general realizan para el bienestar de la comunidad [...]

CONCLUSIONES: Por lo expuesto y toda vez que los directivos de la Ciudadela Quito Sur, tienen la voluntad de continuar con el trámite de Convenio de Uso y Administración del Espacio Municipal, y en vista que los informes técnicos no presentan inconvenientes alguno, por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa, emite Informe Social Favorable únicamente de los predios de propiedad municipal, a la posible suscripción del Convenio de Uso, a favor del Comité Promejoras de la Ciudadela, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.”



4. Mediante Oficio No. AZEA-UTYV-20184878 de 12 de octubre de 2018, el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador de la Zona Eloy Alfaro, informó que:

“El convenio de los predios solicitados se refiere a la totalidad del predio, ya que en su interior existen áreas verdes, áreas de circulación y áreas construidas a ser utilizadas por la Ciudadela con proyectos integrales en beneficio de la comunidad.”

5. Con Oficio No. DMC-CE-02436 de 07 de marzo de 2019 la Dirección Metropolitana de Catastro, remitió las fichas con los datos técnicos de los predios 564154, 144970 y 144971, a entregarse a través del Convenio de Uso y Administración, conforme el siguiente detalle:

FICHA No. 1

ÁREA: 1304.43 m²
PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CLAVE CATASTRAL: 31104-19-001
NÚMERO PREDIAL: 564154
RAZÓN: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1
PARROQUIA: SAN BARTOLO
BARRIO/SECTOR: EL CALZADO
ZONA: ELOY ALFARO
DIRECCIÓN: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N

FICHA No. 2

ÁREA: 618,73 m²
PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CLAVE CATASTRAL: 31104-19-003
NÚMERO PREDIAL: 144970
RAZÓN: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1
PARROQUIA: SAN BARTOLO
BARRIO/SECTOR: EL CALZADO
ZONA: ELOY ALFARO
DIRECCIÓN: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N

FICHA No. 3

ÁREA: 164,77 m²
PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CLAVE CATASTRAL: 31104-19-004



NÚMERO PREDIAL: 144971
RAZÓN: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1
PARROQUIA: SAN BARTOLO
BARRIO/SECTOR: EL CALZADO
ZONA: ELOY ALFARO
DIRECCIÓN: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N

6. Con Memorando No. AZEA-UTYV-2019-0086 de 01 de abril de 2019, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señaló lo siguiente:

"[...] esta Unidad emite INFORME TÉCNICO FACTIBLE, para continuar con el proceso de convenio de uso y administración de los predios indicados. De propiedad municipal a favor del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur."

7. Mediante Memorando No. AZEA-DJ-2019-084 de 29 de marzo de 2019, la Ab. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Eloy Alfaro, señaló:

"Por lo expuesto, y por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0097 de 12 de septiembre de 2003, la Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se suscriba el Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur"

8. Con Oficio No. AZEA-DJ-20191174 de 02 de abril de 2019, el Ing. John Lema Mosquera, Administrador de la Zona Eloy Alfaro (e), remitió los informes técnico y legal de la Administración Zonal; así como el borrador del mencionado convenio, para su análisis y posterior firma.

9. Mediante Oficio No. DMGBI-2019-1122 de 15 de abril de 2019, el CPA, Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó lo siguiente:

"[...] una vez verificados los informes correspondientes, así como realizada la inspección al inmueble, y sin tener observaciones al respecto, esta Dirección Metropolitana, emite su criterio técnico favorable, para que los predios de propiedad municipal registrados con No. 564154, No. 144970 y No. 144971, áreas comunitarias de la Ciudadela Quito Sur, sean entregadas mediante Convenio de Administración y Uso, para la



IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y PROGRAMA "SOLO HOY" ... "

3. Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo concerniente a las competencias de los gobiernos municipales, en su numeral 7, establece:

"7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. [...]"

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, Numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde:

"Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, [...]"

3. La Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el art. IV.6.22, establece:

"El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva".

El art. IV.6.23, ibídem, manifiesta:

El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el presente Título.

4. Análisis e informe jurídico

Con sustento en los informes mencionados que establecen que los predios Nos. 564154, 144970 y 144971, corresponden a área verde, comunal y equipamiento, sobre las cuales el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no va a realizar intervenciones, y que son requeridos por el Comité Pro-Mejoras Ciudadela Quito Sur para el proyecto de "Implementación de talleres para capacitación en artes y oficios y programa "Solo Hoy"



para minimizar el uso de estupefacientes y psicotrópicas; y con fundamento en la normativa citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la celebración del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro-Mejoras Ciudadela Quito Sur y la Administración Zonal Eloy Alfaro, por un plazo de cinco años, de los predios de propiedad municipal mencionados, ubicados en la parroquia San Bartolo, de conformidad a los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. DMC-CE-02436 de 07 de marzo de 2019.

Para el efecto, se adjunta el proyecto de convenio elaborado por la Administración Zonal Eloy Alfaro, con las siguientes observaciones:

1. Previamente a la suscripción del convenio se actualizará la comparecencia de las partes con los respectivos nombramientos actualizados.
2. En la CLÁUSULA PRIMERA no consta el numeral "1.02", por lo que se debería reenumerar.

Además, se debería incluir el Oficio No. AZEA-DJ-20191174 de 02 de abril de 2019, del Ing. John Lema Mosquera, Administrador de la Zona Eloy Alfaro (e), el Oficio No. DMGBI-2019-1122 de 15 de abril de 2019, del CPA, Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el presente informe legal de Procuraduría Metropolitana; y, la resolución del Concejo Metropolitano que autoriza la celebración del convenio.

3. En la cláusula SEGUNDA relacionada con los documentos que forman parte del convenio, se debería agregar la resolución del Concejo Metropolitano de Quito que autoriza la celebración el convenio.
4. En la cláusula TERCERA, en el numeral 3.01, se debería corregir el texto del numeral 7 del artículo 264 de la Constitución de la República, al siguiente tenor:

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. [...]

En el numeral 3.02, se citará la normativa actualizada que dice: 



“g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. [...]”

En el numeral 3.04, se citará la normativa actualizada del Código Municipal vigente.

5. En la CLÁUSULA SEXTA, en el numeral 6.12 se citará la normativa actualizada del Código Municipal vigente.
6. En la CLÁUSULA SÉPTIMA se recomienda que se designe la administración y supervisión del Convenio al cargo no al funcionario.
7. En la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, se debería establecer que es el “Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, quien no adquiere relación de dependencia con la beneficiaria, no únicamente la Administración Zonal.
8. En la cláusula DÉCIMA QUINTA el texto debería estar acorde con el título.

Muy atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto expediente (88 FOJAS Y 2 CDS).

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Patricio Guerrero	PRO		
Revisión	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-1122
D.M. Quito, 15 de abril de 2019
Ticket: GDOC N° 2018-064531

1089-19

Doctor
Gianni Frixone.
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente.-

Asunto: Convenio de Administración y Uso Predio N° 564154

De mi consideración:

En atención al oficio N° AZEA-DJ-20190074 del 2 de abril de 2019, suscrito por el Ingeniero John Roberto Lema Mosquera, Administrador Zonal "Eloy Alfaro" (E) con el cual remite para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito el borrador del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales N° 564154 N° 144970 y N° 144971, para la **IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y PROGRAMA "SOLO HOY"** a celebrarse entre el **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Zonal "Eloy Alfaro"** y el **Comité Pro Mejoras de la Ciudadela QUITO SUR**, inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado.

Al respecto, pongo a su conocimiento que una vez verificados los informes correspondientes, así como realizada la inspección al inmueble, y sin tener observaciones al respecto, esta Dirección Metropolitana, emite su **criterio técnico favorable**, para que los predios de propiedad municipal registrados con N°564154 N° 144970 y N° 144971, áreas comunitarias de la Ciudadela Quito Sur, sean entregadas mediante Convenio de Administración y Uso, para la **IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y PROGRAMA "SOLO HOY"** para lo cual remito el expediente completo para su revisión y posterior elaboración del **CONVENIO**

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

C.P.A Roberto Guevara Tolorza.
Director Metropolitano
De Gestión de Bienes Inmuebles
ADJUNTO: 86 folios



ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Nelson Fabián Trejo A.	11-04-2019	<i>[Signature]</i>
Revisado	Francisco Herrera Y.		<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1.-PM.- PROCURADURÍA METROPOLITANA
Ejemplar 2.- DMGBI
Ejemplar 3.- ARCHIVO

Suñer

88

20191174

02 APR 2019

OFICIO No. AZEA-DJ-

DM. Quito,
Ticket GDOC No. 2018-064531 / 0001824

Señor
CPA Roberto Guevara T.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Montufar y Espejo
Presente.-

Asunto: Convenio de Administración y Uso Múltiple
Ref. Memo AZEA-UTYV-2019-0086

De mi consideración:

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0086, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicitó que se elabore el Convenio de Administración y Uso Múltiple, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y El Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur, del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Pedro de Oviedo, predios No. 564154, 144970 y 144971.

Por lo expuesto, remito los informes Técnico y Legal; así como el borrador del mencionado convenio, para su análisis y posterior firma del mismo.

Atentamente,



Ing. John Roberto Lema Mosquera
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO (e)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:
Convenio de Administración y Uso Múltiple, suscrito entre la Administración Zonal Eloy Alfaro y el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190402	
Revisión:	Abg. Johanna Espinosa	DJ	20190402	

- Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
- Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG
- Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG
- Ejemplar 4: AZEA Expediente DJ



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Memorando No. AZEA-DJ-2019-084

Para: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA

Asunto: Informe Legal Convenio de Administración y Uso Comité Pro Mejoras Ciudadela Quito Sur

Fecha: 29 de marzo de 2019

En atención al memorando No. AZEA-UTYV-2019-0076, mediante el cual solicita que se emita criterio legal, para que se continúe con el trámite del Convenio de Administración y Uso múltiple con el Comité barrial de la Ciudadela Quito Sur; al respecto manifiesto:

El numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República dispone: "[...] *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]".

El artículo 226 de la Constitución, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

El artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 097, de 15 de septiembre del 2003, dispone: "*Art. ... El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas y deportivas no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en la Ordenanza*".

El artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0097, de 12 de septiembre de 2003, la misma que regula los convenios para la administración y uso múltiple de las áreas recreativas y deportivas del Distrito Metropolitano dispone: "*[...] Art. ...: Previa a la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple de Áreas Recreativas y Deportivas se requerirá que los beneficiarios presenten una solicitud ante la Administración Zonal correspondiente. Con la solicitud se deberá acreditar la personería jurídica, la representación legal y/o representación o nombramiento de la organización a la que pertenece, documentos que se adjuntarán al pedido [...]*".

Mediante memorando No. AZEA-UOP-2018-178-UOP, de 28 de mayo del 2018, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas, concluye que de acuerdo al POA 2017 y 2018 no se va a intervenir en estos predios.

050

Mediante memorando No. AZEA-UP-2018-077, de 6 de junio del 2018, el Responsable de la Unidad de Proyectos, manifiesta que en el Plan Operativo Anual 2018, no consta la realización de obra alguna en esta dirección.

Mediante memorando No. 2018-30-DGPD, de 11 de julio del 2018, el Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite Informe Social Favorable para la suscripción del Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Promejoras de la Ciudadela Quito Sur.

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0086, de 1 de abril del 2019, se emite Informe Técnico Favorable para continuar con el proceso de Convenio de Uso y Administración del predio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante memorando No. AZEA-DGPD-2019-77, de 2 de abril del 2019, el Director de Gestión Participativa del Desarrollo, manifiesta que el Administrador del Convenio es el señor Alfonso Delgado.

Por lo expuesto, y por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0097, de 12 de septiembre de 2003, la Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Pro mejoras de la Ciudadela Quito Sur.



Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Anexo:

Memo AZEA-UTYV-2019-0076

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	2019-03-29	(R)

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL COMITÉ PROMEJORAS DE LA CIUDADELA "QUITO SUR"

Intervienen en la suscripción del presente convenio; por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por el señor **Ing. John Roberto Lema Mosquera, en calidad de Administrador de la Zona Eloy Alfaro**, conforme se desprende de la Acción de Personal N° 000000039, de 21 de diciembre del 2018, emitida por el Administrador General, por delegación del señor Alcalde constante por la Resolución No. A 026, de 9 de septiembre de 2016, a quien en lo posterior se le denominará la "**ADMINISTRACIÓN**"; y por otra parte, **el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur"**, legalmente representada por el señor Joselito Iván Méndez Agurto, portador de la cédula de ciudadanía No. 170853063-7, en calidad de Presidente y Representante Legal, a quien en lo posterior se le denominará "**LA BENEFICIARIA**"; los cuales libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio de administración y uso de espacio público, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes:

1.01.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario de los inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, predios No. 564154, clave catastral 31104-19-001, 144970 clave catastral No. 31104-19-003; y, 144971 clave catastral No. 31104-19-004, ubicados en la parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, comprendido dentro de los siguientes linderos: Predio No. 564154: **NORTE:** En una extensión de 46,31 metros con propiedad particular; **SUR:** En una extensión de 7,08 metros con la calle pública en una parte; en una extensión de 19,50 con propiedad particular en otra parte; en una extensión de 10,30 metros con el Predio Municipal No.144971 en otra parte; y, en una extensión de 17,75 metros con el Predio Municipal No. 144970 en otra parte; **ESTE:** En una extensión de 15,24 metros con la calle pública en una parte; en una extensión de 18,31 metros con el Predio Municipal No. 144970 en otra parte; y, en una extensión de 25,21 metros con Propiedad Particular; y, **OESTE:** En una extensión de 55,67 metros con la calle Pública. El área solicitada tiene una superficie de terreno 1304,43 m2, área de construcción 377,61 m2. Predio No. 144970: **NORTE:** En una extensión de 17,75 metros con Propiedad Municipal; **SUR:** En una extensión de 17,84 metros con la calle Pedro de Oviedo; **ESTE:** En una extensión de 35,05 metros con la calle Francisco Figueroa; y, **OESTE:** En una extensión de 16,37 metros con Propiedad Municipal Predio No. 144971. El área solicitada tiene una superficie de terreno 618,73 m2, área de construcción 350,29 m2. Predio No. 144971: **NORTE:** En una extensión de 10,30 metros con Propiedad Municipal; **SUR:** En una extensión de 10,02 metros con la calle Pedro de Oviedo; **ESTE:** En una extensión de 16,37 metros con la calle Francisco Figueroa; y, **OESTE:** En una extensión de 16,09 metros con Propiedad Particular. El área solicitada tiene una superficie de terreno 164,77 m2, área de construcción 72,32 m2, conforme consta en las Fichas Técnicas emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

1.03.- Mediante memorando No. AZEA-UOP-2018-178-UOP, de 28 de mayo del 2018, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas, concluye que de acuerdo al POA 2017 y 2018 no se va a intervenir en estos predios.;

1.04.- Mediante memorando No. AZEA-UP-2018-077, de 6 de junio del 2018, el Responsable de la Unidad de Proyectos, manifiesta que en el Plan Operativo Anual 2018, no consta la realización de obra alguna en esta dirección;

1.05.- Mediante memorando No. 2018-30-DGPD, de 11 de julio del 2018, el Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite Informe Social Favorable para la suscripción del Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Promejoras de la Ciudadela Quito Sur;

1.06.- Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0086, de 1 de abril del 2019, se emite Informe Técnico Favorable para continuar con el proceso de Convenio de Uso y Administración del predio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

1.07.- Mediante Memorando No. AZEA-DJ-2019-084, de 29 de marzo del 2019, la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica señala: "(...) *por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0097, de 12 de septiembre del 2003, la Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se suscriba el Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur" (...)*".

1.08.- El área total de los predios señalados anteriormente es de 2087,93 metros cuadrados.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos que forman parte de este Convenio:

1. Acción de Personal y la copia de la cédula del señor Administrador Zonal Eloy Alfaro;
2. Estatutos del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur",
3. Nombramiento del señor Joselito Iván Méndez Agurto, en calidad de Presidente y Representante Legal del Comité Pro mejoras de la Ciudadela "Quito Sur";
4. Plan de actividades.

CLÁUSULA TERCERA.- Fundamento Constitucional y Legal: Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

3.01. En los numerales 1 y 7 del artículo 264, Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural".

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley (...)".

3.02. El literal g) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), ordena que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

"(...) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. (...)

3.03.- El literal g) del artículo 417 *Ibidem*, manda:

"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. (...)

Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario".

3.04.- Ordenanza Metropolitana N. 097 de 15 de septiembre del 2003, modificada por la Ordenanza N. 0171 de 9 de enero del 2006, reformativa de la sección II, del Capítulo V, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal, dice:

"Art...- El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de **CONVENIOS DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE AREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO, conjuntamente suscritos con: Ligas Parroquiales, Barriales, Comités promejoras, Juntas Parroquiales y Organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva**".

CLAUSULA CUARTA.- Objeto y fines: La Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el presente convenio, entrega al Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur", la Administración y Uso Múltiple de los inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, conforme se detalle en la cláusula primera 1.01:

4.1. OBJETIVOS Y FINES:

4.1.1.- Implementación de talleres para Capacitación en Artes y oficios y Programa "Solo Hoy" para minimizar el uso de Estupefacientes y Psicotrópicas.

4.1.2.- Minimizar el uso de sustancias psicotrópicas en personas que utilizan estas sustancias, por medio de talleres de concienciación y capacitación en diferentes áreas de capacitación, para formar artesanos en artes y oficios;

CLÁUSULA QUINTA.- Compromisos de las Partes Intervinientes: Con el fin de implementar el presente Convenio, **LA ADMINISTRACION y "LA BENEFICIARIA"**, asumen los siguientes compromisos:

5.01.- LA ADMINSTRACIÓN: El Municipio a través de la Administración Zonal Eloy Alfaro se encargará de:

5.01.01.- Designar un Administrador del Convenio;

5.01.02.- Facilitar la celebración de este convenio;

5.01.03.- Permitir y autorizar la ocupación del predio materia de este instrumento, durante el tiempo de cinco años contados a partir de la firma del presente convenio;

5.01.04.- Ejecutar los controles de cumplimiento;

5.01.05.- Solicitar informes a la **BENEFICIARIA**, en cualquier tiempo, sobre el uso y la administración del espacio municipal;

5.01.06.- Realizar visitas continuas para comprobar el buen uso de las instalaciones; y,

5.01.07.- Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.

5.02. "LA BENEFICIARIA".- Se compromete a:

- 5.02.01 Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.02.02 Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.02.03 Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.02.04 Rendir cuentas en forma técnica sobre el uso y administración del predio municipal objeto de este convenio, a la Dirección de Gestión Participativa o al Administrador del convenio, cada seis meses en forma obligatoria;
- 5.02.05 Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.02.06 Colaborar con la mano de obra, material y costos necesarios para ejecutar las obras acordadas y aprobadas por la AZEA, de ser el caso;
- 5.02.07 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para la respectiva sanción;
- 5.02.08 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado, cancelar oportunamente los gastos que generen el consumo de los servicios básicos: agua, energía eléctrica y teléfono.
- 5.02.09 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior;
- 5.02.10 Cumplir con los fines y objetivos estipulados en los estatutos de la organización.
- 5.02.11 Restituir el bien entregado, en las mismas condiciones en que las recibió; sin embargo, las mejoras realizadas que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio de la Administración Municipal, sin que ésta se encuentre obligada a compensarlas.
- 5.02.12 Permitir el uso de los bienes a la comunidad, sin más restricciones que aquellas determinadas por la autoridad municipal y la normativa vigente

CLÁUSULA SEXTA: Prohibiciones a la Beneficiaria: La Beneficiaria de éste convenio queda prohibido para:

- 6.01.** Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio;
- 6.02.** Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.03.** Permitir la venta de toda clase de licor, incluida la cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.04.** Consumir licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5.** Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6.** Ceder el uso y administración del inmueble municipal, objeto de este convenio en forma total o parcial;
- 6.7.** Hacer modificaciones a la estructura y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8.** Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9.** Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10.** Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11.** Alterar los linderos del área materia de este convenio; caso contrario, serán procesados civil y penalmente;
- 6.12.** El consumo y expendio de licores en el predio entregado y en las inmediaciones de la misma, o actos que atenten contra la moral, tranquilidad, buenas costumbres y las leyes existentes. (Ordenanza 151 de 28 de noviembre de 2011);

6.13. El Representante Legal actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio, mismo que constituye un deber cívico y solidario;

6.14. Arrendar o lucrar de cualquier forma el espacio público; y,

6.15. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Administración de Convenio:

7.01. La administración y supervisión del presente Convenio estará a cargo del señor Alfonso Delgado, funcionario de la Dirección de Gestión Participativa, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en coordinación con el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles Municipales, cada uno en el ámbito de sus competencias.

CLÁUSULA OCTAVA.- Naturaleza de los Espacios Municipales de Uso Público:

8.01. El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a la Beneficiaria con éste convenio, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, inalienable, inembargable e imprescriptible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de dominio o posesión a la Beneficiaria y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA.- Duración del Convenio:

9.01. Este convenio tiene una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales.

9.02. El convenio podrá ser renovado en beneficio del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur", previa petición por escrito, dirigida a la Administración Zonal Eloy Alfaro y cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa municipal, con antelación de 90 días antes de la finalización del mismo.

9.03. El Beneficiario deberá oficiar a la AZEA, sobre la fecha de culminación del plazo del presente convenio con 30 días de anticipación para iniciar los trámites de entrega del bien en caso de que no se solicite la renovación; de no hacerlo, el Beneficiario no podrá acceder nuevamente a este derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Sanciones:

10.1. En caso de uso indebido o destrucción del inmueble municipal entregado en este convenio por parte de la Beneficiaria y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de lo acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se dé inicio el proceso administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

10.2. En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias, procederá al desalojo de los ocupantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Controversias y Divergencias:

11.1. En caso de suscitarse controversias y divergencias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlos de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

11.2. En caso de no alcanzar acuerdo en el proceso de mediación, se someterán a arbitraje ante la misma institución, cuya Resolución tendrá efectos de cosa juzgada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral:

12.1. Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no adquiere relación de dependencia alguna con la Beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la Beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Terminación: Este convenio podrá terminarse:

13.1. Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.

13.2. Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:

13.2.1. En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio;

13.2.2. En caso de incurrir en cualquier de las prohibiciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio;

13.2.3. En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.

13.2.3. En caso de que la Beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.

Si se produjeran los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con la Beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Garantías:

14.1. La Beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Legislación Aplicable:

15.1. La normativa materia de este convenio es la Constitucional y Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Interpretación y Definición de Términos:

16.1. Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los intervinientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del convenio y la intención de las partes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Domicilio y Jurisdicción:

17.01.- Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito;

17.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA ADMINISTRACIÓN: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga; Teléfono: 33110803/804/805.

LA BENEFICIARIA: Calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, Teléfono celular 0992869863 / 0987936426.

1. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si LA BENEFICIARIA no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Prórrogas de Plazo:

18.1. El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad, se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. No habrá prórroga tácita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Entrega y Recepción del Espacio Municipal: La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, procederá de la siguiente forma:

19.01. A la finalización del plazo estipulado, LA BENEFICIARIA entregará el inmueble a la Dirección Administrativa de la Administración Zona Eloy Alfaro, previo el informe del Administrador del Convenio, mediante Acta debidamente suscrita por ambas partes, en la que conste la conformidad respecto de las condiciones del inmueble; y,

19.02 En caso de negativa por parte de la Beneficiaria se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere, serán cobrados por la AZEA, incluso mediante juicio coactivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Juramento: La Beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Aceptación: Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que forman parte de este Convenio de Administración y Uso

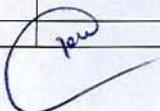


Múltiple, por estar de acuerdo en su contenido, a las cuales se atienen, obligándose a emplear el inmueble entregado para los fines convenidos.

Para constancia de lo establecido en este convenio, las partes firman en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de abril del 2019.

Ing. John Roberto Iema Mosquera
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO (e)
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Joselito Iván Méndez Agurto
C. C. 170853063-7
COMITÉ PRO MEJORAS
CIUDADELA QUITO SUR
BENEFICIARIA

	Nombre y Apellido	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Oscar Jumbo	
Revisado por:	Abg. Johanna Espinosa	

MEMORANDO N° AZEA-DGPD-2019-77

PARA: Johanna Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

DE: David Granda
**DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA DEL
DESARROLLO**

ASUNTO: Administrador de convenio

FECHA: DM. Quito, 02 de abril de 2019

En atención al memorando No. AZA-DJ-2019-088 del 01 de abril del 2019 y con el fin de que se continúe el trámite de convenio de uso solicitado por el Comité Promejoras de la Cda. Quito Sur, me permito señalar que el Administrador del convenio es el señor Alfonso Delgado.

Atentamente;


David Granda
DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Anexo: expediente

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	M. Proaño	DGPD	2019-03-02	
Revisado por:	D. Granda	DGPD	2019-03-02	
Aprobado por:	D. Granda	DGPD	2019-03-02	

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Archivo físico DGPD

C.C.:

Ejemplar 3: Sr. Alfonso Delgado



Memorando No. AZEA-DJ-2019-088

Para: David Granda Valarezo
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

De: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA

Asunto: SOLICITANDO ADMINISTRADOR DE CONVENIO CIUDADELA QUITO SUR

Fecha: 1 de abril de 2019

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0076, el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, emite Criterio Técnico Favorable para que se realice el Convenio de Administración y Uso Múltiple, de los predios 564154, 144970, 144971, con el Comité Promejoras de la ciudadela Quito Sur; al respecto manifiesto:

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, solicito que se digne informar la persona que desempeñará el cargo de Administrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple, el mismo que se suscribirá con el Comité Promejoras de la ciudadela Quito Sur.

Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Adjunto: Memo AZEA-UTYV-2019-0076

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190401	





MEMORANDO N° AZEA – UTYV – 2019-0086

Para: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

De: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto: Convenio de uso y administración

Fecha: DM Quito, 1 de abril del 2019

En atención a la solicitud ingresada con registro N° 2018-064531, del 27 de abril del 2018, con relación al convenio de uso a favor de la Ciudadela Quito Sur Directiva 2017 – 2018, de los predios de propiedad municipal identificados con los números 564154, 144970 y 144971, Se informa:

Los predios identificados con N° 564154, 144970 y 144971, constan en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, salvo el predio N° 144972, el mismo que consta a nombre de COMERCIALIZADORA MAYASQUER CIA LTDA, por lo que se excluye este predio en el presente informe.

ANTECEDENTES:

En inspección realizada por la Unidad de Territorio y Vivienda, se constata lo siguiente:

Predio N° 564154, clave catastral 3110419001
Ubicación: entre las calle Francisco Figueroa y Pedro de Oviedo, datos obtenidos del IRM:
Área según escritura: 1750.00 m2
Área gráfica: 1304.43 m2
Área de construcción cubierta: 377.61 m2

Predio N° 144970, clave catastral 3110419003
Ubicación: entre las calle Francisco Figueroa y Pedro de Oviedo, datos obtenidos del IRM:
Área según escritura: 650.00 m2
Área gráfica: 618.73 m2
Área de construcción cubierta: 350.29 m2

Predio N° 144971, clave catastral 3110419004
Ubicación en la calle Pedro de Oviedo, datos obtenidos del IRM:
Área según escritura: 179.00 m2
Área gráfica: 164.77m2
Área de construcción cubierta: 72.32 m2

AREA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS:

PREDIO N° 564154

AREA: 1304.43 m2
NORTE: 46.31 m con predio particular
SUR: 7.08 m con calle publica
19.50 m con propiedad particular
10.30 m con predio Municipal N° 144971
17.75 m con predio Municipal N° 144970
ESTE: 15.24 m con calle pública.

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec



170

OESTE: 18.31 m con predio Municipal N° 144970
25.21 m con predio particular
55.67 m con calle pública.

PREDIO N° 144970

AREA: 618.73 m²
NORTE: 17.75 m con predio Municipal N° 564154
SUR: 17.84 m con calle pública.
ESTE: 35.05 m con calle pública.
OESTE: 18.31 m con predio Municipal N° 564154
16.37 m con predio Municipal N° 144971

PREDIO N° 144971

AREA: 164.77 m²
NORTE: 10.30 m con predio Municipal N° 564154
SUR: 10.02 m con calle pública.
ESTE: 16.37 m con predio Municipal N° 144970
OESTE: 16.09 m con predio particular.

Con Memorando N° AZEA-UP 2017- 077, del 6 de junio del 2018, el Ing. John Lema, Responsable de la Unidad de Proyectos, informa que una vez que se ha revisado el Plan Operativo Anual 2018, no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado.

Según Memorando N° AZEA-UOP-2017-178, del 28 de mayo del 2018, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Públicas, informa que de acuerdo al POA 2017 y 2018 no se va a intervenir en los predios solicitados.

Según informe N° 2018-30-DGPD, del 11 de julio del 2018, el Lcdo. David Granda, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite informe social favorable únicamente a los predios de propiedad municipal, a la posible suscripción del Convenio de Uso a favor del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.

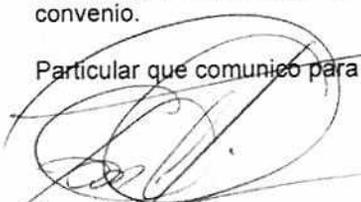
CONCLUSION:

Con los antecedentes mencionados, esta Unidad emite INFORME TECNICO FACTIBLE, para continuar con el proceso de convenio de uso y administración de los predios indicados.

De propiedad municipal a favor de del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur.

Se solicita su criterio legal correspondiente y de ser favorable, se proceda con la elaboración del convenio.

Particular que comunico para los fines pertinentes


Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Registro: 2018-064531
Nota: Adjunto 77 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2019-04-01	
Revisión:	X Molina	UTYV	2019-04-01	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec



Dr. OSCAR
20-03-2019
[Signature]

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2019- 0076

PARA: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Convenio de administracion y uso multiple Quito Sur

FECHA: DM Quito, 18 de marzo de 2019

En atencion al memorando N° 012-UC-2019, del 14 de marzo del 2019, en relacion con el oficio N° DMC-CE-02436, del 7 de marzo del 2019, mismo que contiene las fichas con los datos técnicos de las areas solicitadas para el convenio de Administración y Uso Múltiple, solicitado por el Sr. Ivan Méndez en su calidad de Presidente de la Ciudadela Quito Sur, remito la documentación correspondiente para que se realice el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple de los predios de propiedad Municipal N° 564154, 144970, 144971 , ubicados en la parroquia San Bartolo, sector El Calzado, entre las calles Pedro de Oviedo y Francisco Figueroa.

La Unidad de Territorio y Vivienda, de acuerdo con los informes técnicos y sociales adjuntos, emite criterio técnico favorable para que se continúe con el proceso correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

[Signature]
Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro 2018-064531, adjunto 75 fojas utiles + 1 CD.

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	18/03/2019	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	18/03/2019	<i>[Signature]</i>

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL EL DÍO ALFARO

18 MAR 2019 12:14:5
HORA

[Signature]
RECIBIDO POR
DIRECCIÓN JURIDICA

OTRAS PERSONAS QUE DEPENDAN DE USTED Y TENGAN ATENCIÓN PRIORITARIA (Describa):
NINGUNA

FÍSICA _____ MENTAL: _____ %

CARNET CONADIS No. _____

AFILIACIÓN SERVICIO SOCIAL (MARQUE CON UNA X)

AFILIADO AL IESS:		RECIBE PENSIÓN DE JUBILACIÓN:		RECIBE BONO DE DESARROLLO HUMANO:	
SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Firma:

Fecha de presentación formulario:

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO ES VERDADERA Y AUTORIZO SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE SER FALSA ME SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL LA NORMATIVA VIGENTE. ESTA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE PODRÁ SER CONSIDERADA PARA LOS PROCESOS QUE ESTABLECE LA ORDENANZA 280.

Atq. Manosalvas
14/Mar./2019
1 Continuar proceso
Convenio de Uso!

MEMORANDO No 012-UC-2019

URGENTE

Para: Arq. Xavier Molina.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: Arq. Jorge Campaña Sánchez.
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTRO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Fecha: 14 de marzo de 2019

Asunto: **Convenio de Uso y Administración.**

Adjunto sírvase encontrar el oficio N° DMC-CE-02436 de 17 de marzo de 201 emitido por el Coordinador de Gestión especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, quien adjunta tres fichas con los datos técnicos de los predios N° 564154, 144970 y 144971.

De lo expuesto, la Unidad de Catastro remite expediente completo (75 fojas útiles) a fin de que la Unidad a su cargo proceda con el trámite pertinente.

Atentamente,

Arq. Jorge Campaña Sánchez.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CATASTRO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

	NOMBRE	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Jorge Campaña	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

OFICIO No. DMC-CE-02436
QUITO, D.M.,

07 MAR 2019

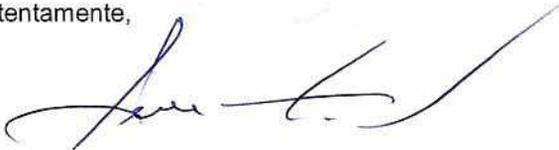
Ingeniero
John Lema Mosquera
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)
Presente

De mi consideración:

Con Oficio N° AZEA-UTYV-2019-016, de enero 11 de 2019, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2018-064531, asignado el 15 de febrero de 2019, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo referente al Convenio de Uso y Administración de los predio No. 564154 de clave catastral No. 31104-19-001; No. 144970, de clave catastral No. 31104-19-003 y No. 144971 de clave catastral No. 31104-19-004, remite el Archivo Digital georreferenciado según memorando No. AZEA-UC-2019-0002, remitido por la Unidad de Catastro de la Administración Eloy Alfaro y envía la información solicitada, rectificando el contenido del oficio No. AZEA-UTYV-2018-4878, en lo que corresponde a dimensiones y linderos de los predio de propiedad municipal.

La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, remite las fichas con los datos técnicos de las áreas en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

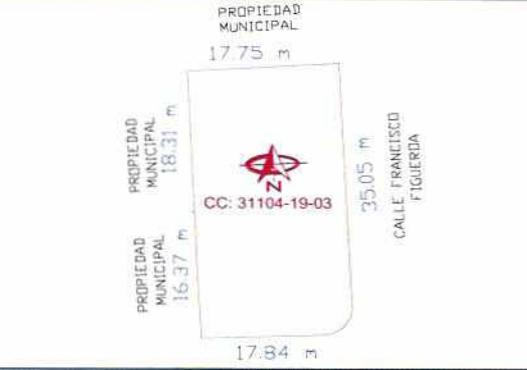
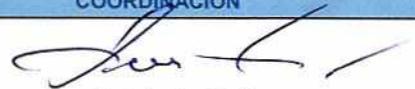


Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís	01/03/2019	<i>[Signature]</i>
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña	01/03/2019	<i>[Signature]</i>
Referencia Interna	Of 0387-CE-2019		
Ticket Gdoc	N° 2018-064531		

Adjunto: 70 fojas, 2 CDs

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:			
ÁREA		618,73 m ²					
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:			
PROPIETARIO		: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
CLAVE CATASTRAL		: 31104-19-003					
NÚMERO PREDIAL		: 144970					
RAZÓN		: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1.					
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO:			
PARROQUIA:		: SAN BARTOLO					
BARRIO/SECTOR		: EL CALZADO					
ZONA		: ELOY ALFARO					
DIRECCIÓN		: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:							
NORTE		: Propiedad Municipal		17,75 m.			
SUR		: Calle Pedro de Oviedo		17,84 m.			
ESTE		: Calle Francisco Figueroa		35,05 m.			
OESTE		: Propiedad Municipal Predio 564154		18,31 m.			
		: Propiedad Municipal Predio 144971		16,37 m.			
3.- OBSERVACIONES							
<p>La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 387-CE-2019, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por Administración Zonal Eloy Alfaro.</p> <p>Superficie de terreno, Linderos y configuración de las áreas a entregarse en convenio de Administración y Uso, de acuerdo a Oficio No. AZEA-UTYV-2019-0165 de enero 11 de 2019 y a levantamiento planimétrico remitido por la Administración Zonal.</p> <p>Inmueble Municipal de acuerdo a Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1. Plano No. 19 del Archivo General de la DMC.</p>							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
Administración Zonal Eloy Alfaro	EXPED.						
	OFICIO	AZEA-UTYV-2019-0165	11-ene-19	REF INTERNA	387-CE-2019	28-feb-19	
	GUÍA						
	TICKET GDOC	2018-064531					
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN			
							
Ing. Silvana Pilapaña		Ing. Juan Solís		Ing. Erwin Arroba Padilla			
ANALISTA CATASTRAL		SERVIDOR MUNICIPAL		COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL			
Elaborado		Revisado					

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:			
ÁREA		164,77 m ²					
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:			
PROPIETARIO		: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
CLAVE CATASTRAL		: 31104-19-004					
NÚMERO PREDIAL		: 144971					
RAZÓN		: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1.					
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO:			
PARROQUIA:		: SAN BARTOLO					
BARRIO/SECTOR		: EL CALZADO					
ZONA		: ELOY ALFARO					
DIRECCIÓN		: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:							
NORTE		: Propiedad Municipal		10,3		m.	
SUR		: Calle Pedro de Oviedo		10,02		m.	
ESTE		: Calle Francisco Figueroa		16,37		m.	
OESTE		: Predio Particular		16,09		m.	
3.- OBSERVACIONES							
La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 387-CE-2019, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por Administración Zonal Eloy Alfaro.							
Superficie de terreno, Linderos y configuración de las áreas a entregarse en convenio de Administración y Uso, de acuerdo a Oficio No. AZEA-UTYV-2019-0165 de enero 11 de 2019 y a levantamiento planimétrico remitido por la Administración Zonal.							
Inmueble Municipal de acuerdo a Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1. Plano No. 19 del Archivo General de la DMC.							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
Administración Zonal Eloy Alfaro	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET GDOC	AZEA-UTYV-2019-0165 2018-064531	11-ene-19	REF INTERNA	387-CE-2019	28-feb-19	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN			
 Ing. Silvana Pilapaña ANALISTA CATASTRAL		 Ing. Juan Solís SERVIDOR MUNICIPAL		 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL			
Elaborado				Revisado			

Oficio No. AZEA-UTYV-

DM Quito,

Ticket GDOC N° 2018-064531

20190165

11 JAN 2019

Ingeniero.
Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTION CATASTRAL ESPECIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente

Asunto: Convenio de uso
Ref Oficio: DMC-CE-10406

En atención al oficio N° DMC-CE-14714, del 23 de noviembre del 2018, en relación con la solicitud de Convenio de Uso y Administración de los predios de propiedad Municipal, a favor de la directiva de la Ciudadela Quito Sur, representada por el Sr. Iván Méndez, en su calidad de Presidente de la Ciudadela, al respecto, se envía la información solicitada, y se rectifica el contenido del oficio N° AZEA-UTYV-2018-4878, en lo que corresponde a dimensiones y linderos de los predios de propiedad municipal.

El convenio de los predios solicitados se refiere a la totalidad del predio, ya que en su interior existen áreas verdes, áreas de circulación y áreas construidas a ser utilizadas por la Ciudadela con proyectos integrales en beneficio de la comunidad.

AREA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS:

PREDIO N° 564154

AREA: 1304.42 m2
NORTE: 46.31 m con predio particular
SUR: 7.08 m con calle pública
19.50 m con propiedad particular
10.30 m con predio Municipal N° 144971
17.75 m con predio Municipal N° 144970
ESTE: 15.24 m con calle pública.
18.31 m con predio Municipal N° 144970
25.21 m con predio particular
OESTE: 55.67 m con calle pública.

PREDIO N° 144970

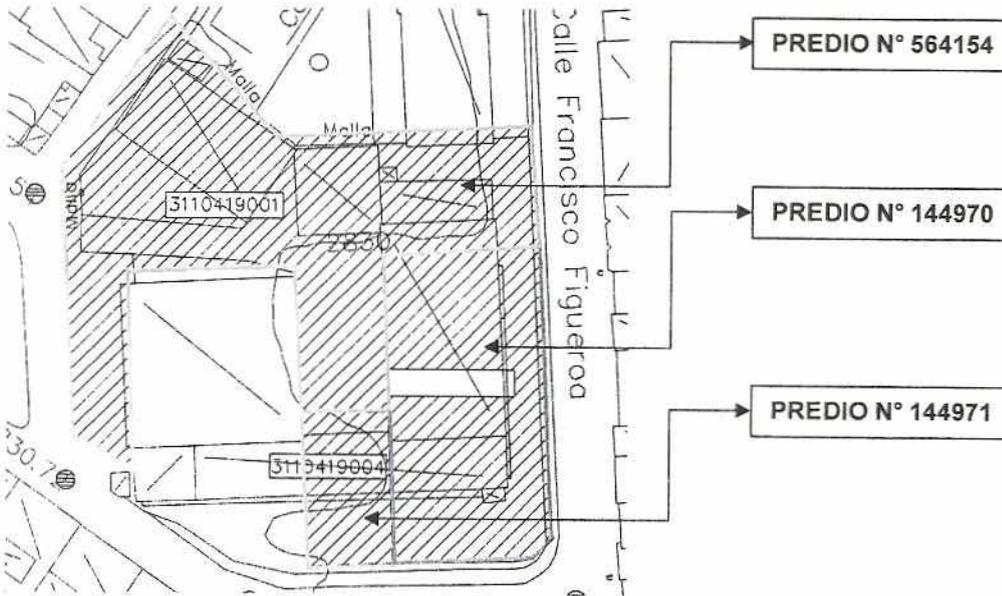
AREA: 618.73 m2
NORTE: 17.75 m con predio Municipal N° 564154
SUR: 17.84 m con calle pública.
ESTE: 35.05 m con calle pública.
OESTE: 18.31 m con predio Municipal N° 564154
16.37 m con predio Municipal N° 144971

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CASTRO QUITO	
Fecha de Recepción	Hora:
14 ENE 2019	11 H 32
Firma por: <i>Dan. Rojas</i>	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

PREDIO N° 144971

AREA: 164.77 m2
 NORTE: 10.30 m con predio Municipal N° 564154
 SUR: 10.02 m con calle pública.
 ESTE: 16.37 m con predio Municipal N° 144970
 OESTE: 16.09 m con predio particular.



Adjunto Archivo Digital georreferenciado según memorando N° AZEA-UC-2019-0002, remitido por la Unidad de Catastros de la Administración Eloy Alfaro, del 9 de enero del 2019, en archivo digital.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente:

ING. JOHN LEMA MOSQUERA
 ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: tramite 2018-064531, 68 fojas útiles + 1 Cd.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2019-01-10	
Revisión:	X Molina	UTYV	2019-01-10	
Revisión	M Zapata	DGT	2019-01-10	

- Ejemplar 1: Ing. Erwin Arroba Padilla / DMC-CE
- Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético - Secretaría General
- Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico - Secretaría General
- Ejemplar 4: Archivo UTYV -AZEA.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
 ELOY ALFARO**

Dir: Cap. Cesar Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

MEMORANDO AZEA-UC-2019-0002

Para: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: Arq. Jorge Campaña
**RESPONSABLE DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ELOY ALFARO**

Asunto: Archivo georeferenciado

Fecha: 09-01-2019

QUITO
INSTRUMENTACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

09 ENE 2019 15:47
HORA

UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Arq. Marosalvas
03/Enero/2019
i Continuar
proceso
Convenio de Uso

En atención al Memorando No AZEA-UTYV-2018-0389, donde se solicita se remita el archivo georeferenciado en autocad de los predios 564154, 144970 y 144971, ubicados en la Parroquia San Bartolo.

Al respecto, adjunto encontrará un cd con la información solicitada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Jorge Campaña Sánchez.

**RESPONSABLE DE CATASTRO ADMINISTRACION ZONAL SUR ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adj. Expediente con 66 fojas útiles y 1 cd.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ing. Miguel Guerrero	UC	20190109	
Revisión	Arq. Jorge Campaña S.	UC	20190109	

Ejemplar 1: AZEA Unidad de Territorio y Vivienda, UTYY
Ejemplar 2: AZEA Unidad de Catastro, UC

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0389

PARA: Ing. Jorge Campaña
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CATASTRO

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Georreferenciado en auto CAD

FECHA: DM Quito, 10 de diciembre de 2018

Con el fin de continuar con el tramite para convenio de uso y administracion de tres predios de propiedad Municipal, a favor de la Ciudadela Quito Sur y en atencion a lo solicitado por la Coordinacion de Gestion Catastral Especial, mediante oficio N° DMC-CE-14714, solicito se remita a esta unidad, el archivo georreferenciado en auto cad de los predios N° 564154; 144970; 144971, ubicados en la parroquia San Bartolo, Cda Quito Sur, para que se puedan emitir las fichas tecnicas correspondientes por parte de la DMC-CE y continuar con el proceso correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro 2018-064531, adjunto expediente con 66 fojas útiles

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	10/12/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	10/12/2018	

ING. M. GUERRERO
3-01-19.
RECIBIDO
11-12-2018

04-12-2018.
Arg. Xavier Molina
Atender la solicitud
de acuerdo a nuestras
competencias.

Mauricio Zapata
Atendido

Ingeniero
Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. AZEA-UTYV-2018-4878, de 12 de octubre de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2018-064531, asignado el 19 de octubre de 2018, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en relación al convenio de Uso a favor de la Ciudadela Quito Sur Directiva 2017-2018, remite el levantamiento topográfico con las respectivas dimensiones y cabidas de los predios No. 564154, 144970, 144971, claves catastrales 31104-19-001, 31104-19-003 y 31104-19-004, respectivamente, y solicita se remita las fichas técnicas para convenio de uso de los predios antes citados.

Sobre el particular, y revisada la documentación adjunta, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

Al implantar el levantamiento topográfico, sobre el archivo de lotes del Sistema SIREC_Q (demarcados de color azul) y la ortofo 1:1000, se observa que el predio No. 564154, demarcado de color rojo, en el lindero oeste se encuentra sobre la vía, además en la parte norte se sobrepone en el predio No. 203405, clave catastral 3110419002, como se puede observar en la siguiente fotografía.

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
CONTROL Y GESTIÓN URBANA
28 NOV 2018
HORA
RECIBIDO POR:
Adilio



El predio No 144970, clave catastral 31104-19-003, demarcado de color verde, en el lindero norte se sobrepone en el predio No. 564154, clave catastral 31104-19-001, como se puede observar.

URGENTE
QUITO
ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA GENERAL DE CATASTRO
Arg. Marcos Vargas
05/Dic/2018

OFICIO No. DMC-CE-14714 / Revisar cabida y linderos predios municipales
QUITO, D.M.,

REGISTRO: 2018-064531
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 22 NOV 2018 16:02 HORA

TRAMITE No: *[Signature]*
NOMBRE: *[Signature]* Tel: *[Signature]*

Recibido
[Signature]
05/Dic/2018

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
23 NOV 2018 10:05 HORA
RECIBIDO POR
Blanca L
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

f



Además el predio No 144971, clave catastral 31104-19-004, demarcado de color celeste, en el lindero norte se sobrepone en el predio No. 564154, clave catastral 31104-19-001, y en el lindero oeste sobre el predio No.144972 clave catastral 3110419005.



Por lo expuesto, la DMC previo a remitir las fichas técnicas requiere, que la Unidad de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, revise el levantamiento topográfico proporcionado, además ratifique o rectifique el oficio No.AZEA-UTYV-2018-4878, que contiene las dimensiones y cabidas de los predios antes citados.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	13/11/2018	djs
Elaborado por:	Ing. Javier Sandoval	13/11/2018	
Referencia Interna:	Of 2019-CE-2018		
Ticket Gdoc	2018-064531		

Adjunto: expediente completo 66 fojas útiles, 2 CDs

QUITO

ALCALDÍA

Oficio No. AZEA-UTYV-

20184878

DM Quito, 11 2 OCT 2018

Ticket GDOC N° 2018-064531

Ingeniero.
Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTION CATASTRAL ESPECIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente

Asunto: Convenio de uso
Ref Oficio: DMC-CE-10406

En atención al oficio N° DMC-CE-10406, del 29 de agosto del 2018, en relación con la solicitud de Convenio de Uso y Administración de los predios de propiedad Municipal, a favor de la directiva de la Ciudadela Quito Sur, representada por el Sr. Iván Méndez, en su calidad de Presidente de la Ciudadela, al respecto, se envía la información solicitada.

El convenio de los predios solicitados se refiere a la totalidad del predio, ya que en su interior existen áreas verdes, áreas de circulación y áreas construidas a ser utilizadas por la Ciudadela con proyectos integrales en beneficio de la comunidad.

LINDEROS DE LOS PREDIOS:

PREDIO N° 564154

NORTE: 48.92 m con predio particular
SUR: 7.79 m con calle pública
19.65 m con propiedad particular
10.20 m con predio Municipal N° 144971
18.41 m con predio Municipal N° 144970
ESTE: 14.14 m con calle pública.
18.31 m con Municipal N° 144970
23.25 m con predio particular
OESTE: 53.37 m con calle pública.

PREDIO N° 144970

NORTE: 18.41 m con predio Municipal N° 564154
SUR: 18.53 m con calle pública.
ESTE: 36.60 m con calle pública.
OESTE: 18.31 m con predio Municipal N° 564154
17.74 m con predio Municipal N° 144971

PREDIO N° 144971

NORTE: 10.20 m con predio Municipal N° 564154
SUR: 10.04 m con calle pública.
ESTE: 17.74 m con predio Municipal N° 144970
OESTE: 18.14 m con predio particular.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción	Hora:
15 OCT 2018	12:20
F. el. Por: <i>[Firma]</i>	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dirección: Casca, Chimboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec



Adjunto Archivo Digital georreferenciado en coordenadas WGS 84 TMQ. AUTO CAD 2010 y anexo impreso.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente:

[Handwritten Signature]
EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
 ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

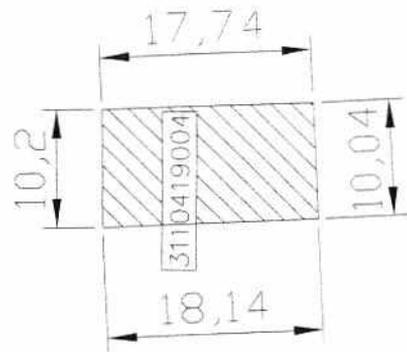
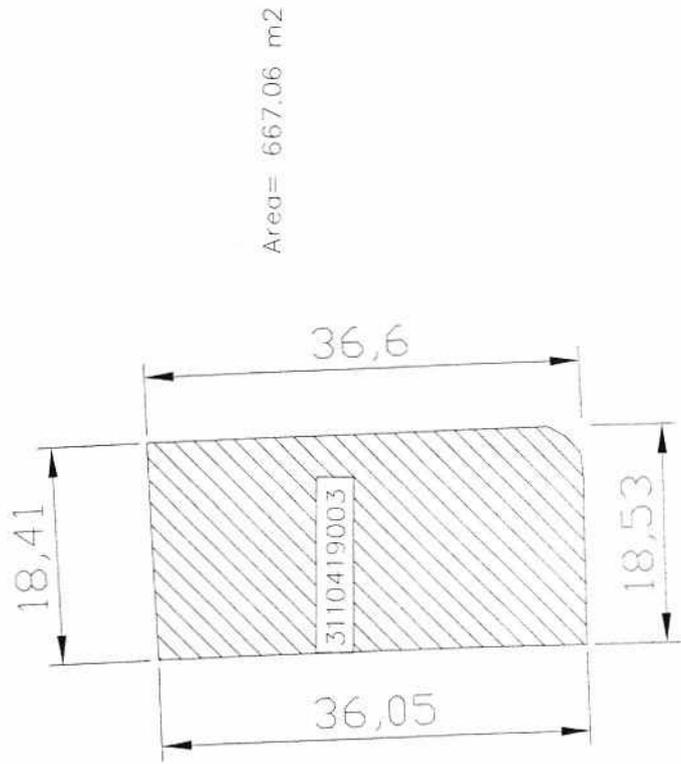
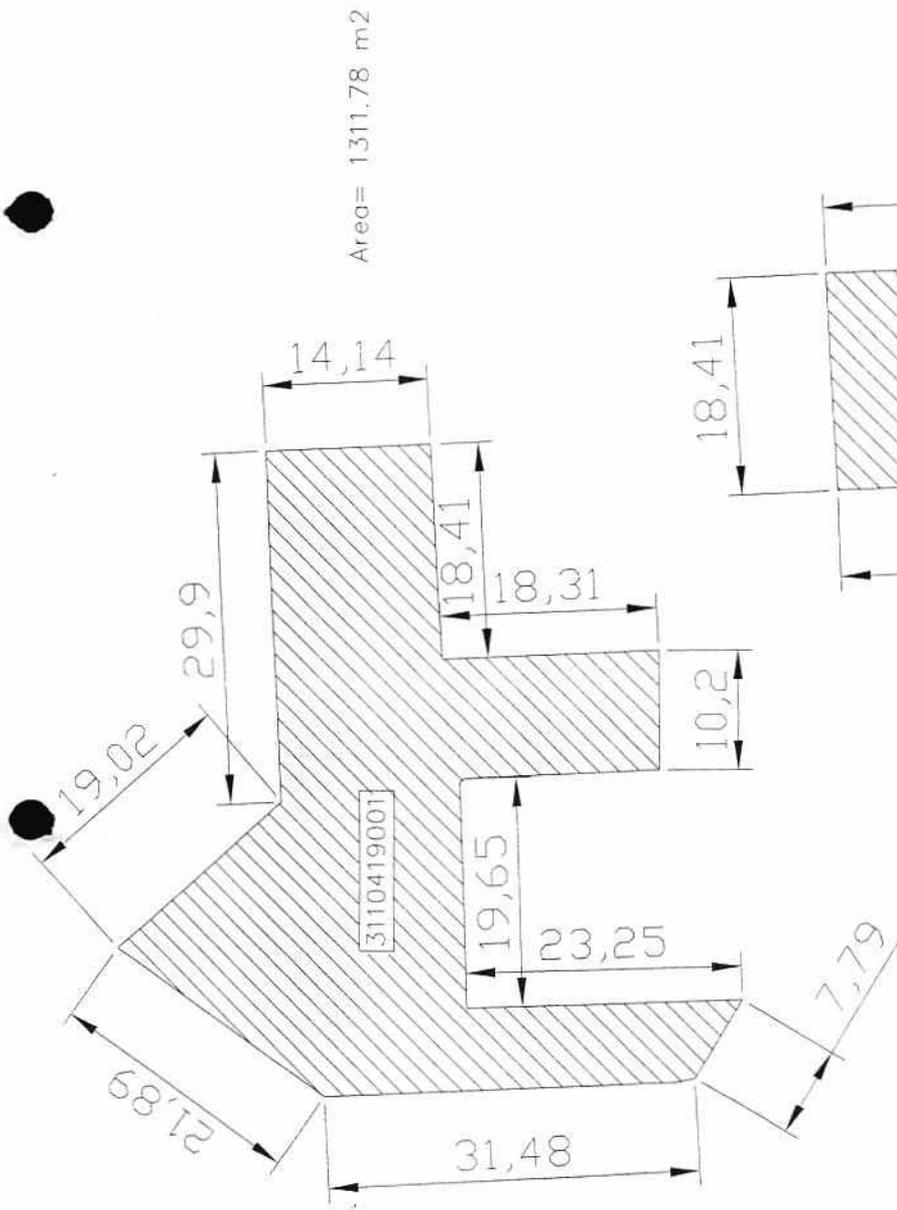
Adjunto: tramite 2018-064531, 63 fojas utiles + 1 Cd.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2018-10-09	<i>[Signature]</i>
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-10-09	
Revisión	M Zapata	DGT	2018-10-09	<i>[Signature]</i>

- Ejemplar 1: Ing. Erwin Arroba Padilla / DMC-CE
- Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético – Secretaria General
- Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico – Secretaria General
- Ejemplar 4: Archivo USC-AZEA.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
 ELOY ALFARO**

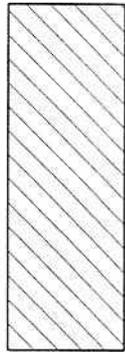
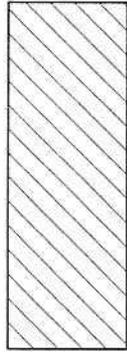
Dir. Cap. Cesar Chiriboga S11-59 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03.04/05 www.quito.gob.ec



3110419001

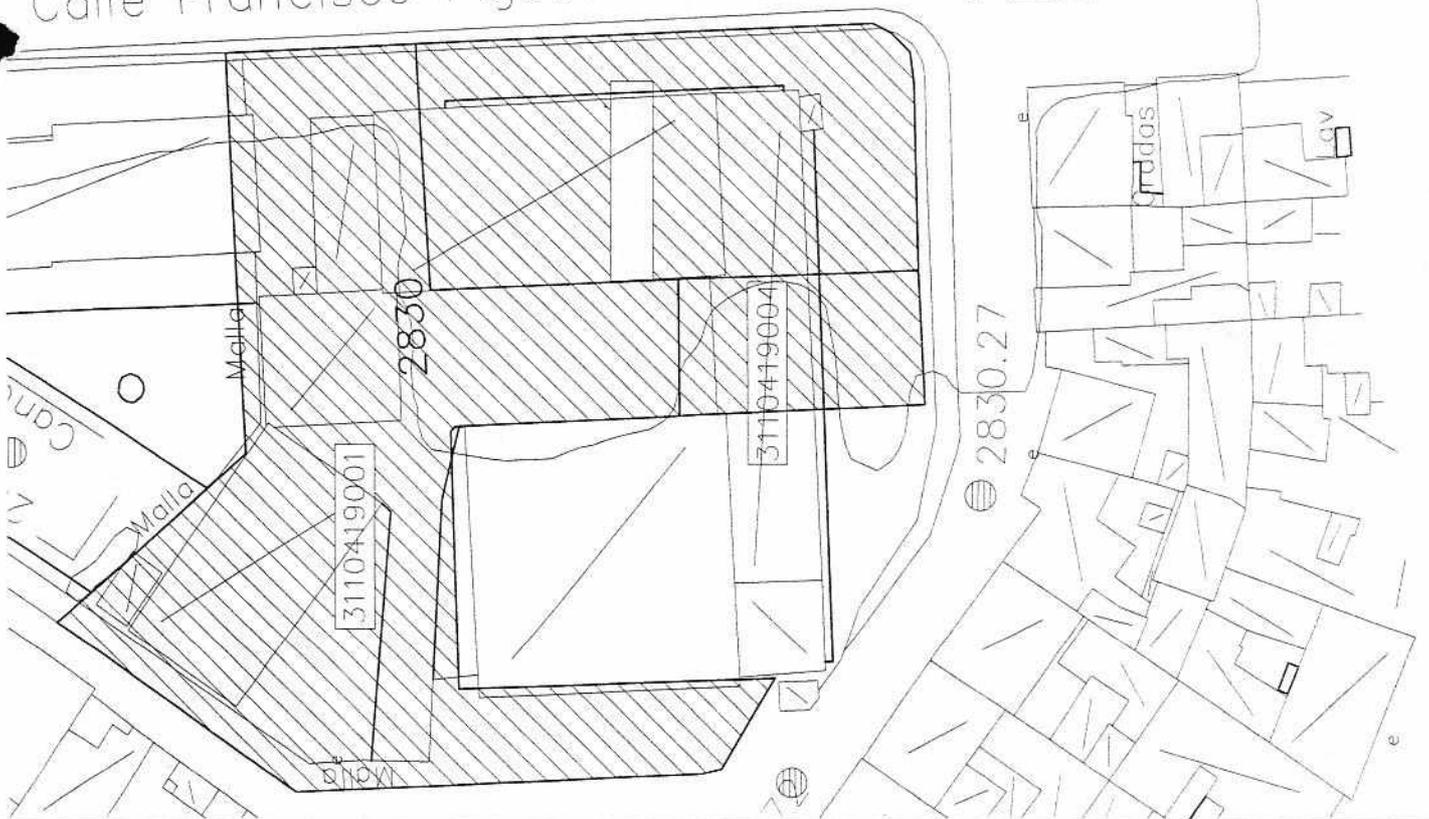
3110419003

3110419004



Calle Francisco Figueroa

⊙ 2829.37



3110419001

3110419004

2830

⊙ 2830.27

Arg. Manosalvas
08/Mayo/2018

Se solicita
revisar requisitos
inspección e informe
técnico

Xavier Molina
Atender

CIUDADELA QUITO SUR
DIRECTIVA 2017-2018

MIDUVI-CGJ-2017-2462-0 DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

Oficio No. 116-DCQS-IMA-2018

Quito, 24 de abril de 2018

Sr. Ing. Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY LAFARO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho

QUITO REGISTRO: 2018_064531
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: **26 ABR 2018** 12H25
0001824 HORA

FRAMITE No: _____ E Bosmed

NOMBRE: J.F. J 46 Fojos

De mis consideración

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Directiva de la Ciudadela Quito Sur y en nombre del Barrio le hacemos llegar un saludo fraterno.

En relación al pedido realizado en el Oficio No. 117-DCQS-IMA-2017 de fecha 20 de noviembre del 2017, en el que se solicita la entrega de la casa Comunal en Convenio de Administración y Uso, y en referencia al Oficio No. DMGBI-2017-3890 de fecha DM Quito 01 de diciembre de 2017, Ticket GDOC No. 2017-173048/2017.174128 suscrito por el entonces Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles; mucho agradeceré que por su digno intermedio y conforme lo disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 097 y 171, se proceda a la elaboración y subsiguiente firma del Convenio para el uso de este bien mueble perteneciente al Municipio de Quito, propiedad que se encuentra implantada en 4 predios ubicados en la siguiente dirección:

Ciudadela Quito Sur, Calle Alfonso de Alvarado S13-351 entre Pedro de Oviedo y Francisco Fuentes, Parroquia San Bartolo, Zona Municipal "Eloy Alfaro" del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ubicada en la y con placa de predios N°s:

- 564154, clave catastral 31104-19-001, registrado a nombre del distrito Metropolitano de Quito.
- 144970, clave catastral 31104-19-003, registrado a nombre del distrito Metropolitano de Quito.
- 144971, clave catastral 31104-19-004, registrado a nombre del distrito Metropolitano de Quito.
- 144972, clave catastral 31104-19-001, registrado a nombre del distrito Metropolitano de Quito.

A fin de cumplir con los preceptos legales para la firma del pretendido Convenio, anexo me permito remitir la siguiente documentación:

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

27 ABR 2018 14:51
HORA

Banca
RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

CIUDADELA QUITO SUR

DIRECTIVA 2017-2018

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

1. Copia del Oficio MIDUVI-CGJ-2017-2462-O de fecha Quito, D.M, 19 de octubre de 2017 que certifica que el Comité Pro-Mejoras de la Ciudadela Quito Sur está legalmente constituido.
2. Copia de los Estatutos del Comité.
3. Documento debidamente certificado que avala que la Directiva del Comité está en funciones y es reconocida por el correspondiente órgano regulador.
4. Copia de cédula y papeleta de votación de los Representantes legales del Comité.
5. Plan de trabajo para el uso del predio comunal, motivo del presente Convenio.

Es menester indicar que se han realizado las respectivas Asambleas para la actualización de los Estatutos que datan del año 1982, esto en apego al Decreto Ejecutivo 913 suscrito por el Señor Presidente Constitucional de la República Lic Lenin Moreno; trámite que se ha ingresado al MIDUVI para su legalización.

Seguro que el presente pedido tendrá una favorable atención y aceptación de su parte, reitero mis agradecimientos y los sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



Iván Méndez Agurto

PRESIDENTE DE LA CIUDADELA QUITO SUR

ANEXO LO INDICADO

Teléfono: 0987936426 / 0992869863 / 2841516

Mail: micky_mendez@hotmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CHAVEZ CARMEN AMABILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PENIPE
PENIPE
FECHA DE NACIMIENTO **1943-10-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JULIO
ORTIZ

No. **060018738-9**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ DIOSELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

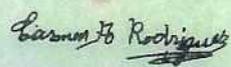
V4444V2244



001299968



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DE CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



035 JUNTA No.
035 - 085 NÚMERO
0600187389 CÉDULA

RODRIGUEZ CHAVEZ CARMEN AMABILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN BARTOLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE(A) DE LA JRV

IMP. IGM.M.J.